

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) diciembre dos
mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-0647


Observando que mediante providencia del 3 de diciembre de 2019, se terminó el procesó desistimiento tacito. Deniegase la solicitud que precede

Por secretaria elabórese nuevamente el oficio de desembargo.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 226 hoy 13-12-2021</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7065783658c56129ef6678f2f0c2070c371a612e8adfca6e761b804b6b5c42**

Documento generado en 10/12/2021 05:09:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>